

Secretaría de Educación Pública

Programa de Fortalecimiento de la Calidad en la Educación Básica

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-0-11100-02-0191

DS-016

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa presupuestario S246 Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1.251.198.1
Muestra Auditada	1.251.198.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

La muestra auditada de 1,251,198.1 miles de pesos representa el 100.0% de los recursos ejercidos por la Subsecretaría de Educación Básica (SEB) durante el ejercicio 2014 en el programa S246 "Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica", los cuales se aplicaron en la partida del gasto 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", que corresponden a los subsidios otorgados a entidades federativas, y distribuidos de la forma siguiente:

Distribución de los recursos del programa presupuestario S246 por entidad federativa, transferidos en 2014 mediante subsidios.
(Miles de pesos)

Entidad Federativa	Importe	Entidad Federativa	Importe
1 Aguascalientes	116,919.9	16 Morelos	25,692.9
2 Baja California	17,724.0	17 Nayarit	22,596.9
3 Baja California Sur	23,604.1	18 Nuevo León	73,475.8
4 Campeche	9,688.7	19 Oaxaca	18,994.0
5 Coahuila	51,057.8	20 Puebla	46,655.6
6 Colima	24,882.4	21 Querétaro	16,550.2
7 Chiapas	19,189.3	22 Quintana Roo	18,125.2
8 Chihuahua	74,699.0	23 San Luis Potosí	40,133.0
9 Durango	75,904.9	24 Sinaloa	50,178.9
10 Guanajuato	24,995.8	25 Sonora	46,649.4
11 Guerrero	25,079.5	26 Tabasco	18,561.7
12 Hidalgo	37,550.3	27 Tamaulipas	159,349.4
13 Jalisco	24,458.7	28 Tlaxcala	14,315.0
14 México	70,007.3	29 Veracruz	13,690.8
15 Michoacán	5,280.6	30 Yucatán	23,322.5
		31 Zacatecas	61,864.5
Total	1,251,198.1		

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto SEB.

Antecedentes

El Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica (S246), de acuerdo con sus reglas de operación vigentes para el ejercicio 2014, es una iniciativa de la SEP orientada al fortalecimiento de la educación básica y se enmarca en lo establecido en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 176 de su reglamento, y 30, 31 y 40, y anexo 24, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal; para ello, la Secretaría de Educación Pública (SEP), por conducto de la Subsecretaría de Educación Básica (SEB), inició su tránsito hacia la gestión de políticas integrales, las que tienen como prioridad, la calidad en el aprendizaje del alumnado, la retención de los educandos en el sistema educativo, el desarrollo profesional docente, el fortalecimiento de las escuelas y el Servicio de

Asistencia Técnica a la Escuela (SATE), todo ello en un contexto de equidad que contribuya a reducir la brecha de desigualdad que actualmente prevalece, acciones que se orientan a responder de manera efectiva a las líneas de acción 1 y 2 de la Estrategia 3.1.3 del Objetivo 3.1, así como la línea de acción 6 de la Estrategia 1 del enfoque transversal del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

El objetivo del programa presupuestario S246 es contribuir a la mejora del logro educativo del alumnado de educación básica por medio de estrategias centradas en la escuela, con el fin de apoyar al personal docente en la generación de condiciones de aprendizaje, con énfasis en la lectura, la escritura y las matemáticas. Los recursos del citado programa se ministran en el ámbito nacional y se encuentran sujetos a reglas de operación.

Para el cumplimiento del objetivo del programa, la SEB diseñó un Sistema Básico de Mejora Educativa integrado por las tres prioridades generales siguientes: a) impulsar la normalidad mínima; b) mejorar el aprendizaje y c) abatir el rezago educativo.

En este contexto, el programa integra componentes que tienen como finalidad apoyar a las entidades federativas, escuelas y personal docente en la construcción de condiciones que permitan mejorar el logro educativo del alumnado de educación básica, con énfasis en la lectura, la escritura y las matemáticas, mediante los cuatro tipos de apoyo siguientes:

- 1) Materiales educativos complementarios, recursos y estrategias, 2) Apoyo para el desarrollo curricular; 3) Instrumentación de una segunda lengua (inglés) en escuelas públicas de educación básica, y 4) Puesta en marcha de un esquema de financiamiento de proyectos locales congruentes con el objetivo del programa.

El programa presupuestario S246 de nueva creación en 2014 fusiona uno de la modalidad "S" Reglas de Operación, otro de la modalidad "E" Prestación de servicios públicos y tres de la modalidad "U" Otros subsidios, los cuales estuvieron vigentes hasta el ejercicio 2013, como se describe a continuación:

EJERCICIO FISCAL 2013		EJERCICIO FISCAL 2014	
PROGRAMAS AUTORIZADOS	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMAS AUTORIZADOS	UNIDAD RESPONSABLE
E014 Promoción y fomento de libros y la lectura	311 Dirección General de Materiales e Informática Educativa	S246 Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación	300 Subsecretaría de Educación Básica
S128 Programa Nacional de Lectura			
U072 Reforma Curricular en Educación Básica	312 Dirección General de Desarrollo Curricular		
U073 Programa Nacional de Inglés en Educación Básica			

Resultados

En la fiscalización del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica se determinaron las observaciones siguientes:

- De los recursos por 1,255,667.8 miles de pesos, transferidos por la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública a las 31 entidades federativas para la operación del programa, se observó que éstas tienen pendiente de comprobar o reintegrar 1,170,664.4 miles de pesos.
- Deficiencias en las Reglas de Operación, de las que destacan los aspectos siguientes: no exigen a las entidades federativas la presentación de contratos de apertura de las cuentas bancarias del programa, ni de los estados de cuenta bancarios tanto de las secretarías de finanzas y de educación estatales o equivalentes, ni que los informes de avance físico financiero se sustenten mediante comprobantes fiscales.

Incumplimiento de las Reglas de Operación del Programa, de las que destacan las siguientes: deficiencias en Estados de las cuentas bancarias abiertas por las Secretarías de Educación locales o sus equivalentes para la transferencia de recursos del Programa ilegibles y sin evidencia de que sean de tipo productivas; la Secretaría de Finanzas de San Luis Potosí recibió recursos del programa por 22,033.6 miles de pesos y los transfirió a su similar de educación hasta enero de 2015; además, de los recursos ministrados por la SEP en diciembre de 2014 a las secretarías de finanzas de Chihuahua, de los que no se identificó el depósito.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,170,664.4 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 8 restante(s) generó(aron): 2 Recomendación(es), 8 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 19 de noviembre de 2015, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa presupuestario S246 Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Educación Pública no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

- De los recursos transferidos a las entidades federativas por 1,255,667.8 miles de pesos, la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública proporcionó los reintegros efectuados a la Tesorería de la Federación por 4,469.7 miles de pesos, así como la documentación comprobatoria en archivos electrónicos de 8 entidades federativas por 231,334.9 miles de pesos (Baja California, Campeche, Coahuila, Michoacán, Nuevo León, Puebla, Sonora y Tamaulipas), mientras que de las 23 entidades federativas restantes no proporcionó información. En el análisis de la comprobación, se identificó que 80,533.7 miles de pesos sí se corresponden con los conceptos del gasto previstos en las Reglas de Operación del programa mientras que del remanente, por 150,801.2 miles de pesos, se determinaron irregularidades, consistentes en lo siguiente: gastos por concepto de materiales de oficina que no son cubiertos con el programa según sus Reglas de Operación; documentos que no cubren los requisitos fiscales; pagos de vales de gasolina; artículos deportivos; eventos que no justifican su relación con el programa y nóminas de asesores en el idioma inglés sin presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de los prestadores de servicios, entre otros. Además, se presentaron comprobantes por la compra de bienes o recepción de servicios devengados en 2015, aun cuando las Reglas de Operación del programa señalan que los recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2014, incluidos los rendimientos obtenidos, se debieron enterar a la Tesorería de la Federación. Al respecto, se encuentran pendientes de comprobar o reintegrar 1,170,664.4 miles de pesos.
- Se determinaron deficiencias en las Reglas de Operación respecto de la no exigencia a las entidades federativas de lo siguiente: la presentación de contratos de apertura de las cuentas bancarias del programa, ni de los estados de cuenta bancarios tanto de las secretarías de finanzas y de educación estatales o equivalentes; que los informes de avance físico financiero se sustenten mediante comprobantes fiscales; el plazo máximo para que las secretarías de finanzas estatales o sus equivalentes transfieran los recursos a sus similares de educación; que los comprobantes del ejercicio de los recursos contengan un sello que indique el programa que los financió; que las secretarías de finanzas y las de educación estatales o equivalentes deben emitir recibos de los recursos que les sean transferidos, así como el plazo para que éstos sean remitidos a la SEP.
- Estados de las cuentas bancarias abiertas por las Secretarías de Educación locales o sus equivalentes para la transferencia de recursos del Programa ilegibles y sin evidencia de que sean de tipo productivas. Por otra parte, en noviembre de 2014, la Secretaría de Finanzas de San Luis Potosí recibió recursos del programa por 22,033.6 miles de pesos y no los transfirió a su similar de educación hasta enero de 2015; además, de los recursos ministrados por la SEP en diciembre de 2014 a las secretarías de finanzas de Chihuahua por 4,538.2, de Durango por 4,538.2, de Guanajuato por 7,545.3 y de Puebla por 6,853.0 miles de pesos, no se identificó la entrega que éstas debieron realizar a sus similares de educación.
- Mediante la tercera sesión ordinaria, el Comité Dictaminador autorizó recursos para la operación del programa en contra de los criterios y montos establecidos por dicho comité, ya que los estados de Durango, Tlaxcala y Yucatán resultaron evaluados, en promedio, con puntajes inferiores a los mínimos establecidos para su otorgamiento y, por otra parte, autorizó a los estados de Colima, Puebla y Tabasco, proyectos por importes máximos a los autorizados.